Número 43. Mártes 12. Agosto de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 8 minutos: pónese á las 6 y 52 minutos. | Santa Clara vírgen y fundadora.

Artículo de oficio.

Continúa el Reglamento para el régimen y gobierno del Estamento de Procuradores á Córtes.

TITULO IX.

De los Secretarios del Despacho cuando concurran al Estamento de Procuradores del Reino.

Art. 104. Los Secretarios del Despacho podrán concurrir al Estamento de Procuradores del Reino, siempre que lo crean conveniente al bien del Estado.

Art. 105. Los Secretarios del Despacho, cuando concurran al Estamento de Procuradores del Reino, se colocarán en un escaño que estará reservado para los Ministros.

Art. 106. Los Secretarios del Despacho estarán autorizados para tomar parte en cuantas discusiones se presenten á la deliberacion del Estamento de Procuradores; pidiendo la palabra al Presidente, y debiendo ser oidos, á nombre del Gobierno cuando lo reclamen.

Podrán hablar, lo mismo que los Procuradores, ó en la tribuna ó delante de su asiento.

Art. 107. Los Secretarios del Despacho no podrán tomar parte directa ni indirecta en cosa alguna concerniente á la votacion.

Esceptúase el caso en que el Secretario del Despacho sea al mismo tiempo Procurador á Córtes; pues entonces tendrá los derechos que como á tal le corresponden.

Art. 108. En el caso especial previsto en el artículo anterior deberá el Secretario del Despacho, cuando solo manifieste su opinion particular y no la del Gobierno, espresarlo asi desde el principio de su discurso.

Art. 109. Ningun Secretario del Despacho podrá aludir á la voluntad del Rey, ni hacer intervenir su augusto nombre en las discusiones.

Art. 110. Ningun asunto se podrá discutir en el Estamento de Procuradores del Reino, sin haberse pasado aviso con un dia de antelacion, cuando menos, al Secretario del Despacho respectivo.

Art. 111. Cuando uno de los Secretarios del Despacho manifieste que tiene que presentar algunos datos ó documentos para aclarar el punto que se discute, podrá el Presidente suspender la discusion hasta otra sesion que al efecto se señale; á no ser que reclamen en contra seis Procuradores á lo menos; en cuyo caso se someterá á la decision del Estamento si ha de aplazarse ó no la discusion.

Art. 112. Ademas de los Secretarios del Despacho podrán asistir á la discusion de los asuntos graves ó peculiares de un ramo de administracion, los Comisionados régios que S. M. designare con este fin.

Art. 113. Dichos Comisionados régios serán nombrados por S. M. en virtud de un decreto especial, comunicado á las Córtes por el Secretario del Despacho respectivo; y solo podrán tomar parte en las discusiones concernientes á la materia para que hayan sido espresamente autorizados.

Art. 114. Dichos Comisionados régios se colocarán cerca de los Secretarios del Despacho; y nunca podrán hablar sino á nombre del Gobierno, ni tomar parte alguna en las votaciones.

TITULO X.

De las relaciones entre uno y otro Estamento.

Art. 115. En el Estamento de Procuradores del Reino no podrá hacerse nunca mencion de los discursos pronunciados en el Estamento de Próceres, ni referirse lo que este haya votado ni aludirse á su voluntad presunta, cuando no la haya manifestado todavía.

Art. 116. El Estamento de Procuradores del Reino no podrá invitar al de Próceres á hacer una peticion al Réy, ni á dirigirle unidos ninguna especie de mensage, ni á aprobar ó desaprobar una resolucion, cualquiera que sea.

Todo lo que se hiciere ó determinare contra lo prevenido en este artículo, será nulo y de ningun valor ni efecto.

Art. 117. Asi los presupuestos de gastos como los medios de cubrirlos, y todo lo concerniente á materias de Hacienda y crédito pnblico, se presentará primeramente al Estamento de Procuradores del Reino.

Art. 118. Los proyectos de ley y los demas asuntos que en virtud de un decreto Real se sometan á la deliberacion de las Córtes, podrán dirigirse indistintamente á uno ú otro Estamento.

Art. 119. Cuando el Gobierno remita al Estamento de Procuradores del Reino algun proyecto de ley ó propuesta, que haya sido ya aprobada por el Estamento de Próceres se mandará imprimir y pasar á una Comision para que la examine y dé su dictamen. La discusion de este dictámen, y la votacion correspondiente, se verificarán por los trámites prefijados en este Reglamento.

Art. 120. Cuando el Estamento de Procuradores apruebe un proyecto de ley ó propuesta, en los términos que haya sido aprobado antes por el Estamento de Próceres, se observará en un todo lo prevenido en los artículos 98 y 99 de este Reglamento.

Art. 121. Cuando el Estamento de Procuradores desapruebe un proyecto de ley ó propuesta, que haya obtenido antes la aprobacion del estamento de Próceres, el Presidente de aquel estamento, lo dirigirá al Presidente del Consejo de Ministros con un mero oficio de remision.

Art. 122. Cuando el Estamento de Procuradores altere ó modifique una propuesta ó proyecto de ley que haya sido ya aprobado por el Estamento de Próceres, los Presidentes de uno y otro nombrarán cada uno por su parte cinco individuos de su Estamento respectivo, á fin de que formando una Comision mista, examine el modo de conciliar, si es posible, la opinion de uno y otro Estamento.

Art. 123. Los cinco Próceres que hayan asistido á dicha Comision, presentarán su dictámen á su respectivo Estamento acerca de la propuesta ó proyecto de ley, tal como haya sido devuelto, modificado, ó alterado por el Estamento de Procuradores; y el Presidente

señalará dia para discutirlo de nuevo, procediéndose en un todo como si se presentase entónces por primera vez.

Art. 124. Si el Estamento de Próceres aprobare la propuesta ó proyecto de ley, en los términos en que lo haya modificado ó alterado el Estamento de Procuradores, se pasará al Gobierno para la resolucion de S. M.

Art. 125. Si el Estamento de Próceres no se conformase con las modificaciones ó alteraciones aprobadas por el Estamento de Procuradores, volverá á este dicho proyecto, á fin de que pueda discutirlo de nuevo.

Art. 126. Si despues de esta segunda discusion no resultaren conformes uno y otro Estamento, se entenderá desechado el proyecto, y no podrá volver á tratarse de él en aquella legislatura.

Art. 127. Todo lo concerniente al modo de reunirse uno y otro Estamento, bien sea para la jura de Príncipe, bien para cuando el Rey se digne abrir ó cerrar en persona las Córtes, ó para cualquier otro acto solemne, se determinará en el Ceremonial correspondiente.

TITULO XI.

Del modo de ejercer el Estamento de Procuradores del Reino el derecho de peticion que le compete, segun el artículo 32 del Estatuto Real.

Art. 128. Para ejercer el Estamento de Procuradores el derecho de peticion al Rey, deberá esta estenderse por escrito, precedida de la esposicion de las causas ó motivos en que se apoye, y firmada á lo menos por doce Procuradores á Córtes.

Art. 129. Toda peticion, antes de darle curso, deberá presentarse al Presidente del Estamento, quien mandará á uno de los Secretarios dar un recibo ó certificacion de haber sido presentada, espresando su objeto, y los nombres de los Procuradores que la hayan firmado.

Art. 130. Los Procuradores á Córtes que quieran usar de este derecho, deberán presentar la peticion en su propio nombre; sin que pueda darse cuenta de ninguna, á nombre de una provincia, pueblo, corporacion ó persona, cualquiera que sea el objeto y naturaleza de la peticion.

Art. 131. Presentada que sea una peticion por doce Procuradores á lo menos, el Presidente la remitirá para que se examine separadamente por tres Comisiones, de las que estén nombradas de antemano; debiendo ventilarse en ellas si conviene ó no al bien del Estado que se discuta en público aquella peticion.

Art. 132. Cada una de las Comisiones dará por separado su dictámen; y cuando dos de ellas, á lo menos, estuvieren á favor de la peticion, el Presidente señalará dia en que haya de discutirse.

Art. 133. El Presidente lo anunciará al Estamento con tres dias de anticipacion á lo menos; pasando el oportuno aviso á los Secretarios del Despacho.

Art. 134. En el dia señalado para discutir la peticion presentada, la leerá íntegra uno de los Secretarios; dando cuenta en seguida de los dictámenes de las tres Comisiones que la hayan examinado.

Art. 135. La discusion se verificará del mismo modo que la de cualquier otro asunto; pero ni los Procuradores que hayan firmado la peticion, ni los individuos de las Comisiones que la hayan examinado, tendrán derecho de hablar sino una vez cada uno, y por el turno que les corresponda, como los demas Procuradores.

Art. 136. Los Secretarios del Despacho tendrán el derecho de tomar parte en la discusion de cualquiera peticion que haya de presentarse al Rey; pero no podrán hacer alusion directa ni indirecta á la voluntad presunta del Monarca.

Art. 137. La votacion acerca de si ha de presentarse ó no al Rey la peticion propuesta, se verificará por el mismo método y por los mismos trámites prefijados en el título 6º

Art. 138. Cuando se haya de elevar á conocimiento de S. M. una peticion aprobada por el Estamento, se observará lo prevenido en los artículos 98, 99 y 100.

(*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Madrid 21 de julio.

En las adversidades y en los grandes conflictos se prueban las almas grandes: en las crisis y circunstancias apuradas de las naciones se descubren los quilates de valor, de patriotismo y amor á la gloria que tienen los ciudadanos, y especialmente aquellos que por sus empleos y cargos están constituidos en el deber de gobernar, de ilustrar á los demas ó de prestar otros servicios públicos.

La situacion presente de España es acaso de las mas complicadas y espinosas que se han ofrecido en este siglo, fecundo de estraordinarios acontecimientos. Entrados en el dificil periodo de una larga minoría, durante la cual está confiado el gobierno á una Reina viuda, que apenas escede en cuatro lustros al tierno vástago de nuestras esperanzas; ardiendo aun la guerra fratricida en algunas provincias fanatizadas por los que al derecho de sucesion han cuidado de unir cuestiones religiosas y forales; circumbalados por todas partes de una enfermedad epidémica, terrible por lo desconocida y estraña, y por consiguiente por las dificultades que se ofrecen para librarse de sus estragos espantosos; reducido el tesoro público á la mayor penuria por anteriores dilapidaciones, y por los dispendios que exigen los compromisos presentes; abiertas aun las llagas cancerosas de pasados trastornos, que han causado division en los ánimos, resentimientos profundos, depravacion de costumbres y males sin fin, que urge curar antes de que causen una completa disolucion; empeñados en un órden naciente de gobierno, que conservando lo necesario del antiguo se acomode á las necesidades de los tiempos presentes, sin concitar contra sí ni el escándalo de los rutinarios, ni la indignacion de los hijos del siglo, abocados en fin á ver abiertos nuevos santuarios de la opinion nacional, donde se han de ventilar bajo fórmulas poco conocidas los intereses mas árduos del trono y del pueblo, y donde seria tan peligroso pecar por esceso como por defecto: tal es la delicadísima y sobradamente embarazosa posicion en que hoy se encuentra nuestra cara patria, juguete tantas veces de los manejos de la iniquidad.

Pero la triste y lastimera pintura que acabamos de hacer no tiene por objeto compungir el corazon de nuestros conciudadanos: de ella sacaremos por el contrario motivos de consuelo, que hartos tuvimos ya de lamentarnos y de gemir. Nuestro singular estado, que tanto contrista á los pusilánimes y á las almas comunes, presenta tambien al observador sereno señales evidentes que lo reaniman, que lo llenan de risueñas esperanzas, y que hasta lo envanecen de pertenecer á una nacion, que en medio de las calamidades productoras de la relajacion de costumbres, mantiene todavía hijos virtuosos y servidores eminentes.

Y en verdad que examinando lo que sucede á nuestra vista en tan críticas circunstancias, es preciso henchirse de aquel noble orgullo nacional que distinguió otro tiempo á nuestros mayores, y esclamar con alborozo: aun tiene España varones ilustrados, ciudadanos de virtud, patricios esclarecidos: todavía han sobrevivido las virtudes cívicas á los estragos que el despotismo causara en nuestro suelo, á las devastaciones del arbitrario régimen de cerca de tres siglos.

Véase sino la docilidad y buena fe con que un partido poderoso, que hoy es la parte principal de los españoles, la que reune la razon, el saber, las riquezas y la fuerza, la que verdaderamente puede llamarse y se llama la nacion; véase, repetimos, la generosidad con que los liberales han renunciado la obra de sus propias manos, convencidos de sus defectos ó de que las circunstancias son del todo diferentes; y en su lugar aceptan con la mayor alegría lo que su Reina condolida les presenta y ofrece. Véase tambien la noble cordura de esta masa liberal, que perseguida en los diez años del modo mas atroz, y ahuyentada á los estraños climas, vuelve á tomar parte en los negocios y á egercer la influencia que le dan sus talentos y reputacion, y perdona, tolera y olvida á sus encarnizados enemigos. ¿No es este comportamiento de hombres virtuosos que merece todo elogio? ¿quién hubiera creido viendo los horrores de 1823, que si el partido liberal lograba vencer, no habian de correr mares de sangre y de lágrimas en justa represalia de la que derramaron é hicieron verter los hombres que componen esa faccion retrógrada tan insaciable en su venganza, como apegada á los goces y comodidades de que ha disfrutado siempre á costa de la pobreza y miseria de la nacion, de la ruina y desolacion de los pueblos?

La disposicion que se nota en los liberales de contribuir con sus recursos y medios á que se consolide el nuevo órden de cosas bajo la confianza y la paz; esa emulacion con que nuestro comercio, que no dió al absolutismo una peseta, reclama la preferencia á los capitalistas estrangeros, no nace tan solo de la mayor seguridad; tiene en ello una gran parte el patriotismo, que distingue á la clase mercantil, sus compromisos en favor de la libertad, y su fundada esperanza de que mejorará toda industria á la sombra de las instituciones liberales. Así es que se empeña aun mas que el gobierno mismo en mejorar nuestro crédito, multiplica los medios de existir en las operaciones de la bolsa y ansía ayudar al tesoro con mas equidad y ventajas que cualquier estrangero.

Despues de terribles desengaños y de duros escarmientos se vuelve á formar por tercera vez una milicia de paisanos. Creyóse desde luego que apenas habria quien se comprometiese á nuevos sacrificios, á nuevas privaciones, que tan mal pagadas fueron antes, si ya no se tomáran en cuenta para causar el mayor daño. Y el pueblo español da otro ejemplo al mundo de su constante amor á la libertad y á la conservacion de sus derechos, haciendo subir las filas urbanas á un número muy considerable. Grandes de España, títulos, hacendados, fuertes capitalistas, propietarios, abogados y menestrales honrados, dejan las comodidades de su vida, y sacrifican su independencia por pertenecer á esta Milicia, que reorganizada debidamente llevará sin duda ventajas á la Nacional de 1820, porque la esperiencia nos ha enesñado los defectos de esta clase de cuerpos y los medios de corregirlos. No serán vanas para nosotros las lecciones del tiempo, y la Milicia Urbana será algun dia el mas firme apoyo de nuestras sábias instituciones.

Por último, los representantes de la Nacion, elegidos por una ley provisoria y defectuosa, han salido generalmente á gusto de los buenos, porque el patriotismo ha suplido cualquiera falta. Los nombrados por las provincias, penetrados de su alta mision, de lo que de ellos esperan sus comitentes, y de lo que interesa su reunion en el punto designado, todo lo posponen al bien de su pais, y contribuyen por su parte á que no se logren los deseos de los malvados, que por todos los medios y arterías quisieran diferir la apertura de las Córtes. Saben los Procuradores que la capital está amenazada de una epidemia horrorosa, conocen despues mayor peligro en el desarrollo de la enfermedad, y nada los detiene, nada los arredra. Dejan sus casas y familias, aunque con sentimiento, y se constituyen en el lugar que designa la Real Convocatoria, posponiendo todo respeto y consideracion al deber sacrosanto de padres de la pátria.

Hed aqui algunos rasgos, que entre otros justifican en nuestros dias lo que dijimos al principio: aun tiene España varones ilustrados, ciudadanos virtuosos y patricios esclarecidos; todavía se han salvado del general contagio de desmoralizacion social los españoles que hoy merecen el aprecio público, aun es tiempo de esperar que se restablecerán á su antiguo brillo todas las virtudes cívicas de la heróica nacion española.

(*Eco del comercio.*)

EL AMOR Y LOS CARLISTAS.

He aqui dos cosas que se parecen tanto como el fuego al agua: dos ideas que se dirá no admiten relacion, y sin embargo anoche se asociaron con mi cabeza de tal modo que me obligaron á forjar este artículo. Ya se ve, un Observador por oficio es preciso que de todo saque partido.

Fue el caso que un amigo vino á leerme ciertos versos que habia compuesto intentando probar que es mas fino amante el que ama sin esperanza. Ya Calderon y otros dejaron bien tratada esta cuestion metafísico-amorosa, y yo no sabré decir si mi poeta salió del empeño mas ó menos airoso que los antiguos, pues á la verdad oia el ruido de sus palabras, pero nada atendia al sentido. En aquel momento fijé involuntariamente la vista en un legajo de periódicos, y los nombres de Merino, Cuevillas, y otros sin olvidar el dilatadísimo y áspero de Zumalacarregui merecieron la preferencia sobre el amante sin esperanza. ¿Será por lo que se parecen ellos al otro? Sin duda: quien los contempla trepando por las breñas, saltando barrancos, cruzando valles, siempre vencidos, jamás victoriosos, sin apoyo esterno que los anime, sin aquel consuelo interior que siente el que defiende una buena causa; y en fin, sin otra esperanza que la de morir de un balazo, ó pasar largos años en un presidio, quien contemple repito todo esto, es preciso que elogie á los quinto-carlistas con todas las veras de su alma.

Esa si que es pasion á la guerra: ese si que es furor militar: se conoce que el cielo los llama por el camino áspero de las facciones como tal vez les dirán sus predicadores, lo malo es que por perfecta que sea su vocacion ha de ser perfectamente malo su paradero. Ahora en estos dias tan calorosos, cuando parece que Febo lanza hogueras en lugar de luminosos rayos, se los ve correr leguas y mas leguas, pasar y repasar de unas provincias á otras, siempre imitando los triunfos de Vasco Figueira, que si montaba á caballo se apeaba por las orejas, y si llegaba á enamorarse sufria unas solemnes calabazas.

Por mi vida que si supiese hacer versos habia de escribir una resma en honor de tales campeones. No los llamaria constantes, pero sí tenaces; no pintaria el valor con que acometen, sino la infatigable carrera con que huyen: no ofreceria laureles á sus manos victoriosas, sino zapatos vistosísimos á sus pies de bronce. Aun sus mayores enemigos no les podemos negar el honroso título de testarudos y papamoscas. Que el 15, que el 20, que el 30 llega Cárlos...... que trae alemanes, suizos, chinos y armenios......Se les frustran estas esperanzas, pero la esperanza madre de todas, hija de su majadería y mal corazon les queda dentro del pecho. Cárlos se embarca..... se ve que no tiene aliados..... se publica de oficio que los tiene y muy buenos la justa causa de Isabel II: que toda la nacion española bendice su nombre y el de su augusta Madre; pero todo esto es nada para ellos: su aficion á *facciosear* los acompañará hasta el sepulcro. Canten los poetas tal majaderia, y alaben la habilidad de esos famosos varones que dejando el retiro de sus claus-

tros los incitan, los animan, los adoctrinan, y llega su elocuencia hasta convencerles de que pueden triunfar algun dia huyendo siempre, y que unos pocos y malos y solos han de poder mas que muchos y muy buenos y bien ausiliados por naciones poderosas, si por desgracia lo que no es de esperar lo exigiesen las circunstancias.

Seguid ilustres majaderos; creed cuanto os prediquen vuestros gefes ya reverendos ya sin reverencia: á bien que acreditadas teneis vuestras enormes tragaderas. Si habeis creido que sirve á Dios quien se rebela y roba y mata inocentes: si pensais que ensalza la religion quien se abandona á los vicios, y si teneis por justos y penitentes á los que se enfaldan la túnica á fuer de aldeana que va á fregar, y dejan el breviario por el sable, porque no habeis de creer que las derrotas son victorias, ejércitos de rusos las nubecillas que asomen por el norte, y que vuestro imaginario monarca vino desde Inglaterra á Ciudad Rodrigo como decian dias pasados vuestros co-facciosos los amigos que conservais en Madrid. Es verdad que Ciudad-Rodrigo está legillos de la costa; pero eso nada importa: los que saben creerlo todo y aguardar sin tener que aguarden, ni saber por que esperan, son capaces de tragarse que Cárlos y sus ejércitos ausiliares vuelan, y se hacen invisibles, y si se les antoja se presentarán de pronto aunque sea debajo de nuestras camas. (*El Observador.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 11 para el 12 de agosto.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Quedando arrendada la casa del estinguido establecimiento del *Sindicat*, se ha mudado el correo interior de esta isla en la misma calle, casa núm. 42, manzana 109. Lo que se avisa por medio de este periódico oficial para conocimieuto de todas las autoridades, ayuntamientos y demas habitantes de esta isla. Palma 9 de agosto de 1834.—Guillermo Moragues.

Es digno de notable mencion cada paso que dá el género humano en el descubrimiento de nuevos alivios para sus dolencias, y dignos son de agradecida memoria aquellos varones distinguidos que los inventan, ó que inventados los propagan é introducen de paises estraños al propio. Este mérito cabe al jóven facultativo D. Rafael Cerdó bien conocido entre nosotros, que enviado á estudiar en Francia por la diputacion provincial, ha importado, puede deeirse, en nuestro suelo la moderna cirugía operatoria, justificando la prevision y cuidado con que obró aquella autoridad popular en beneficio de la provincia. Desde su regreso no ha cesado de practicar todo género de operaciones las mas arriesgadas, sobresaliendo especialmente en las de la talla, que ha ejecutado hasta en ancianos mas que sexagenarios con la fortuna de no desgraciársele casi ningun operado. No contento con los conocimientos y destreza adquiridos durante sus estudios, no ha mucho volvió otra vez á Paris para hacerse con nuevos instrumentos y observar nuevamente á aquellos grandes maestros, especialmente al famoso Dupuitren, de quien se precia de ser alumno. Recientemente acaba de dar una nueva prueba de habil é intrépido operador en la estirpacion de un pólipo nacido en el fondo del útero, y es justo que asi como el caso se ha divulgado en su aplauso, reciba aun nueva divulgacion en los papeles públicos, porque hace mucho honor á la isla que entre nosotros haya quien determine con tanto acierto la ocasion de una operacion arriesgada y difícil, y manéje en seguida los aparatos quirúrgicos con tanta maestría y seguridad.

Una muger de unos 40 años de edad desde muchísimo tiempo sufria la indisposicion que á una voz todos los facultativos que la visitaron calificaban de cáncer y por consiguiente de incurable. La intensidad y los largos años de duracion del mal habian reducido á la enferma al último grado de postracion. Habia faltado el apetito: desaparecido el sueño: los dolores aumentaban: la muerte se veia de cada dia mas próxima: los facultativos la habian anunciado inevitable. En este estado de ninguna esperanza, por una condescendencia que se consideraba inútil de la triste familia para con la doliente es llamado Cerdó; y al primer reconocimiento palpa la equivocacion de los que le han precedido, anuncía que el mal puede curarse, y propone la operacion. En vano insisten sus compañeros en la errada calificacion del mal aun despues de haberle examinado de nuevo; en vano en el seno mismo de la Real Academia provocados se ratifican en su dictámen; Cerdó firme en la certidumbre de la existencia del pólipo, fija para la operacion el dia 6 de julio último: la ejecuta á presencia de algunos facultativos, y mostrando mas valor á proporcion que nacian nuevos obstáculos, logra estraer el cuerpo del pólipo de un volúmen enorme y de peso de mas de una libra y separarle del fondo del útero á donde por un pequeño pie estada adherido. Casi repentina es la transformacion que se obra en la persona de la paciente: las funciones de la vida son prontamente restituidas á su estado normal: el sueño se concilia al momento: el apetito reaparece: se restablecen las fuerzas; y el dia 15 del mismo mes en que Cerdó tiene la satisfaccion de presentar el pólipo á la Academia, se presenta la recobrada muger en el templo á dar gracias al Altísimo por tan inesperado restablecimiento.

Avisos de particulares.

El dueño del gabinete del norte, situado á la estremidad de la calle de Carasas, número 82, manzana 200, cuarto principal, junto á la casa del Esmo. Sr. marques de la Romana, tiene el honor de prevenir á este ilustrado público, tan digno apreciador de las bellas artes, que dentro de unos pocos dias tendrá el gusto de manifestar un gabinete de figuras de cera que ha sido reconocido en España por el mejor que se ha presentado, (advirtiendo que esto sea dicho sin tratar de disminuir el mérito de nadie.) Solamente remitiendo á la vista lo que seria por ahora inútil referir, se limitará en decir que consta de una numerosa coleccion de 80 figuras, representando la mayor parte de los monarcas de Europa inclusa nuestra amada Soberana y su augusta Madre, no dejando nada que desear el lujo de los elegantes trages nada acostumbrados en esta clase de establecimientos. El dia de la apertura de dicho gabinete se dará al público un manifiesto detallando por menor su contenido, esperando no dejar desairados á los que lo han visto en Madrid y que tienen la bondad de ponderarlo en esta capital.

En la tienda llamada *can Moll*, sita en la plaza de Cort, junto al *carreró d' Infern*, hay de venta vasos de cristal de diferentes hechuras y dimensiones.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.